

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 371-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de Noviembre de 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 20326-2016 de fecha 24 de OCT2016 presentado por el servidor **VICENTE TRIGOSO MEJIA**; Resolución de Alcaldía N° 427-2016-ALC/MVES de fecha 18MAY2016; Resolución N° 184-2016-OGA/MVES de fecha 06 de JUN2016 y el Informe N° 369-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03NOV2016 de la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 427-2016-ALC/MVES de fecha 18MAY2016, en su artículo primero se declara el CESE DEFINITIVO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, por la causal de límite de edad del servidor **VICENTE TRIGOSO MEJIA**, conforme a lo prescrito en el literal a) del artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, asimismo, en su artículo segundo se dispone a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, PROCEDA A RALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES que corresponde al servidor en mención;

Que, con la Resolución de la Oficina General de Administración N° 184-2016-OGA/MVES de fecha 06JUN2016, en su artículo primero se resuelve reconocer el pago de Compensación por Tiempo de Servicios a favor de Don **VICENTE TRIGOSO MEJIA**, por el importe total de S/73,592.06 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES); y en su artículo segundo se dispone otorgar en calidad de adelanto la suma de S/36,796.03 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES).

Que, estando la Certificación Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 369-2016-UP-OPP/MVES de fecha 03 de Noviembre de 2016, por el monto de **S/. 36,796.03 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES)**, según detalle;

Rubro de Fto.	: 02	Recursos Directamente Recaudados
Fuente de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.1.1.9.2.1	Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
Monto Total	: S/. 36,796.03	



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 371-2016-OGA/MVES

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el pago por el monto de S/ 36,796.03 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 03/100 SOLES) a favor de Don VICENTE TRIGOSO MEJIA, por concepto de saldo pendiente del beneficio-Compensación por Tiempo de Servicios, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la cancelación total del monto de S/. 73,592.06 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 06/100 SOLES) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicio a favor de Don VICENTE TRIGOSO MEJIA, beneficio reconocido mediante Resolución de la Oficina General de Administración N°184-2016-OGA/MVES.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley al ex servidor VICENTE TRIGOSO MEJIA el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ING. LUZ ZANABRIA LIMAC
GERENTE

